



RAMA DEL PODER JUDICIAL

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Medellín, quince de mayo de dos mil veintitrés

2021-121

Se accede a lo solicitado por la apoderada mediante escrito que antecede, aclarándole que no se puede acceder a aprobar la liquidación del crédito presentada por ésta, toda vez que es necesario tener certificación del salario del demandado al servicio de la Policía Nacional ya que la cuota se fijo en porcentaje.

Agréguese al expediente la respuesta enviada por la Policía Nacional y Líbrese nuevamente por el despacho el oficio con las correcciones solicitadas.

NOTIFIQUESE

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ



RAMA DEL PODER JUDICIAL

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Carrera 52 Nro. 42-73 oficina 308

OFICIO Nro. 262 /RADICADO 2021-121  
Medellín, 20 de Febrero de 2023.

Señores  
POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE BOGOTA  
Meval.gutah-nomina@policia.gov.co  
Oscar.herrera@correo.policia.gov.co  
Bogotá.-

PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS  
DEMANDANTE: MARIBEL CARMONA TOBON CC 1.128.431.263  
DEMANDADO: JUAN PABLO GONZALEZ FERRER C.C.1.094.242.896  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

En cumplimiento a lo ordenado por auto de la fecha, dentro del proceso referenciado, me permito solicitarle muy comedidamente nos alleguen las constancias del salario y de las primas de junio y diciembre del señor Juan Pablo González Ferrer, quien se identifica con la c.c. nro. 1.094.242.896, desde el mes de abril de 2021 hasta la fecha.

Dígnese proceder de conformidad.

Atentamente,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ.  
SRIA.